



Resolución Directoral N° 083-2017-BNP/OA

Lima, 30 OCT. 2017

VISTOS: la Carta s/n con Sistra N° 30518 de fecha 21 de junio de 2017, presentado por la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya; el Informe N° 881-2017-BNP/OA/APER de fecha 05 de octubre de 2017, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 37 del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED establece que la Dirección General de la Oficina de Administración es el órgano encargado de normar, ejecutar y evaluar la organización, dirección y gestión de los sistemas administrativos de personal;

Que, el literal b) del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal b) del artículo 182° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que una de las causas justificadas para el término de la carrera administrativa se produce por renuncia;

Que, mediante Carta S/N con Sistra N° 30518 de fecha 21 de junio de 2017, la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya presentó su renuncia voluntaria al cargo de Técnico en Biblioteca I – STC, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, la misma no fue rechazada, por lo que transcurrido el tiempo se dio por aceptada;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 066-2017-BNP/OA de fecha 05 de setiembre de 2017, se dispuso la renovación de la contratación por la modalidad de servicios personales de la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, en la Plaza N° 323, en el cargo de Técnico en Biblioteca I – STC, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, del 01 enero al 31 de diciembre de 2017;

Que, mediante Informe N° 881-2017-BNP/OA/APER de fecha 05 de octubre de 2017, el Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que resulta procedente dar por terminado la carrera administrativa por la causal de renuncia, por lo que se debe emitir el acto administrativo correspondiente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 083 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visado del Área de Personal y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH – “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las Entidades Públicas”, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE; la Ley N° 29565 “Ley de creación del Ministerio de Cultura”; y la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú;

SE RESUELVE:

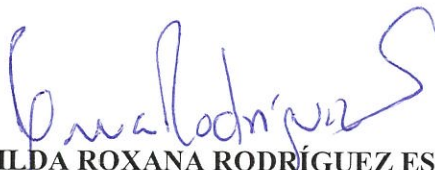
Artículo 1.- ACEPTAR la renuncia presentada por la servidora ELIZABETH MAGALI ALBERCO CUYA, a la Plaza 323, cargo de Técnico en Biblioteca I, categoría remunerativa STC, de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, con eficacia anticipada al 21 de junio de 2017, dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

Artículo 2.- DECLARAR vacante la Plaza 323, cargo de Técnico en Biblioteca I – STA de la Dirección Ejecutiva de Bibliotecas Escolares del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y a las instancias correspondientes.

Artículo 4.- PUBLICAR la presente resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


HILDA ROXANA RODRÍGUEZ ESCOBAR
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

